



Municipalidad de Bella Vista

Ruta VI - Km. 45 - Bella Vista - Itapúa - Tels.: 0767 240 219 / 240 391
bvistasur@contratacionesparaguay.gov.py



Capital de la Yerba Mate

RESOLUCION Nº 142/2.011

POR LA QUE SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL "CLUB DE LAS ABUELAS DE LA TERCERA EDAD DE COLONIAS UNIDAS".

Bella Vista, 2 de mayo de 2.011

VISTO: a) la nota presentada por la Comisión Directiva del "Club de las Abuelas de la Tercera Edad de Colonias Unidas" en la que solicitan el reconocimiento de la misma por parte de la Municipalidad;

b) la Ordenanza 57/10, que "Reglamenta la creación, funcionamiento y el control de Las Comisiones Vecinales, de Fomento y Otras";

CONSIDERANDO: a) Que la Comisión recurrente ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza 57/10;

b) Que la Ley 3966/10 faculta a la Intendencia Municipal a resolver estas cuestiones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BELLA VISTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Art. 1º) RECONOCER a la Comisión Directiva del "Club de las Abuelas de la Tercera Edad de Colonias Unidas".

Art. 2º) RECONOCER a las siguientes personas como autoridades de la Comisión:

-	Presidenta:	ANGELA PONCE DE RICHTER	208.494
-	Vicepresidenta:	ELVIA DE GERHARDT	833.594
-	Secretaria:	CELIA ABBEG	784.894
-	Tesorera:	SEMILDA DE POHLER	820.495
-	Protesorera:	IRMA HUT DE GAMPER	1.263.463

Vocales:

DELCIRA MULLER, RUTH PERZER Vda. DE GREINER, ELIDA DE DEHNIKE

Síndicos:

EDELMIRA DE DIETZE, ROMILDA DE MEYER

Art. 3º) RECONOCER como objetivos de la Comisión:

- Promover actividades de esparcimiento y otros para las personas de la tercera edad de las Colonias Unidas

Art. 4º) DISPONER que la Comisión deberá renovar sus autoridades cada 1 (uno) año.

Art. 5º) DISPONER que la Comisión se regirá estrictamente por la Ordenanza 57/10 y otras reglamentaciones que dicten la Intendencia y/o la Junta Municipal.

Art. 6º) COMUNICAR a donde corresponda.

DADA EN BELLA VISTA, ITAPUA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-